

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PREPARACIÓN, SUSTENTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA – REPORTE MAESTRO – FORMULARIO VIRTUAL N° 3561 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Área Usuaria o área técnica estratégica	División de Contabilidad
Objetivo/Meta del POI vinculado	OEI 6.1.1 Garantizar la eficiencia administrativa de la Empresa
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con lo estipulado por la Resolución de Superintendencia N° 163-2018/SUNAT “Normas para la presentación de las Declaraciones Juradas Informativas Reporte Maestro y Reporte País por País”, a través del formulario Virtual N° 3561. Minimizar riesgos Tributarios.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. requiere seleccionar al postor que presente la oferta técnico- económica más conveniente para el servicio de preparación, sustentación, elaboración y presentación de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia – Reporte Maestro – Formulario Virtual N° 3561 correspondiente al ejercicio 2024.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio para la preparación y presentación de la Declaración Jurada Informativa REPORTE MAESTRO, por la obligación que tiene EGASA, de informar una descripción de la estructura organizacional del grupo y los propietarios legales del capital de cada integrante; las funciones que realizan cada integrante y sus negocios; descripción de la cadena de suministro y de valor de los principales servicios en términos de los ingresos que estos generan; descripción de la política del grupo en materia de intangibles; actividades financieras del grupo, incluyendo una descripción de los medios en que el grupo obtiene financiamiento y financiación entre partes vinculadas; estados financieros consolidados y descripción de los acuerdos anticipados de precios del grupo.

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 163-2018/SUNAT, los sujetos obligados de presentar la declaración Reporte Maestro son aquellos contribuyentes integrantes de un grupo cuyos ingresos devengados hayan superado las veinte mil (20,000) UIT y hubieran realizado transacciones dentro del ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia, cuyo monto de operaciones sea igual o mayor



Generando Energía con Responsabilidad Social

a cuatrocientas (400) UIT. EGASA ha superado en el ejercicio 2024 los criterios de obligatoriedad, por lo que nace la obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa Reporte Maestro.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE PREPARACIÓN, SUSTENTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA – REPORTE MAESTRO – FORMULARIO VIRTUAL N° 3561 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

4.2 Actividades

- Revisión y análisis de la información y/o documentación proporcionada por EGASA (Operaciones recíprocas con empresas del holding de FONAFE).
- Elaboración del informe de Precios de Transferencia - Reporte Maestro correspondiente al ejercicio fiscal 2024, considerando toda la normativa tributaria existente sobre la materia.
- Sustentación del informe y presentación de la documentación relacionada al informe final de precio de transferencia – Reporte Maestro.
- Coordinación con el sub-Contador durante el desarrollo y ejecución del servicio de consultoría.
- Presentación de la Declaración Jurada informativa Reporte Maestro ejercicio fiscal 2024 y obtención de la constancia de presentación antes del vencimiento (20 de octubre del 2025).
- Presentación Informe de Precios de Transferencia – Reporte Maestro correspondiente al ejercicio fiscal 2024 que contenga la Declaración, Anexos y constancia de presentación, hasta el 20 de octubre del 2025.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará de manera remota en las instalaciones del proveedor.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de 12 días calendario el mismo que se computa a partir del 09 de octubre del 2025.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

Actividades

Las actividades se encuentran detalladas en el numeral 4.2.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado. Asimismo, deberá solicitar la información requerida a EGASA al inicio del servicio.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Cumplir con entregar la información solicitada por el proveedor del servicio dentro de los plazos establecidos.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del presente término de referencia.

6.3 Confidencialidad

El CONTRATISTA del servicio se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del pedido de compra respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Sub Contador es el encargado de controlar el cumplimiento de la ejecución del servicio interactuando en forma diaria y/o semanal según las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Jefatura División de Contabilidad y Sub Contador.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Sub Contador.
- **Área que brindará la conformidad:** Jefatura División de Contabilidad y Sub Contador.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Contabilidad en el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe de servicio.

6.6 Forma de pago

El pago se efectuará al final de la prestación de servicio.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el comprobante de pago debidamente aprobado mediante el acta de conformidad del informe del servicio previa aprobación del Sub Contador luego de la presentación del expediente de pago a la entidad, que está conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaría
- Acta de conformidad emitida por el Área usuaria (A la conclusión del servicio)
- Informe del servicio

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante al correo mesapartes@egasa.com.pe o a través de mesa de partes digital <https://facilita.gob.pe/t/4727>

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8.2 Otras Penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación presentar la Declaración Jurada Virtual 3561 fuera del plazo indicado por la SUNAT(20 de octubre del 2025).	0.6% de los ingresos netos, no pudiendo ser menor de 10% de la UIT, con un tope máximo de 25 UIT, o el importe	Según informe de la División de Contabilidad.



Empresa con Gestión Sostenible

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
2	Presentar una declaración incompleta o no conforme con la realidad	determinado al acogimiento del Régimen de Gradualidad.	Según informe de la División de Contabilidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva penalidad.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 01/10/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en precios de transferencia, elaboración y presentación del Reporte Maestro y la Declaración Jurada Virtual 3561, en empresas privadas y/o públicas.

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Titulado como Contador y/o Abogado y/o Economista.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente Link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> , según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Capacitación personal clave.

Requisitos:

Cursos y/o especialización y/o diplomado en Precios de Transferencias y/o tributación.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias que acrediten lo solicitado.

7.4 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar dos (02) años de experiencia en servicios de Precios de Transferencia Elaboración y presentación de la Declaración Jurada Informativa Reporte Maestro y/o servicios similares; en empresas del sector público y/o privado.

Se consideran servicios similares la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Informativa Reporte Local y/o elaboración y presentación de la Declaración Jurada Informativa País por País.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**